

1649

Marcos Paz,

2021.-

VISTO:

14 JUL 2021

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 34/21 relativa a "Marcos Paz contra el Hambre" La Resolución 8/2020 (RESOL-202-8-APN-MDS) que crea el PLAN NACIONAL "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE, en la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Julio de 2021 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 34/21, relativa a "Marcos Paz contra el Hambre" La Resolución 8/2020 (RESOL-202-8-APN-MDS) que crea el PLAN NACIONAL "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE, en la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN".

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 34/2021 referente a "Marcos Paz contra el Hambre" La Resolución 8/2020 (RESOL-202-8-APN-MDS) que crea el PLAN NACIONAL "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE, en la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN".

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

DRA. VICTORIA GARCÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

SENOR RICARDO J. GURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

